



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325-2022-MDLA/A.

La Arena, 08 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 015-2022-MDLA/SGDEMUNA de fecha 24 de mayo de 2022, Informe Legal N° 332-2022-MDLA-GAJ de fecha 03 de junio de 2022, respecto a Aprobación del Plan de Trabajo 2022 CCONNA LA ARENA (Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescentes)

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que mediante Informe N° 015-2022-MDLA/SGDEMUNA de fecha 24 de mayo de 2022, el encargado de la Subgerencia de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Arena, remite a la Gerencia de Desarrollo Social previa atención de la Gerencia Municipal, e indica que mediante Ordenanza Municipal N° 002- 2013-MDLA/A se crea el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de La Arena (CCONNA), con el propósito de ser un espacio de participación de carácter consultivo genuina, que represente el pensamiento del niño y el adolescente de las diferentes organizaciones y que generen propuestas, ideas o soluciones que orienten al desarrollo del distrito de La Arena;

Que, de la revisión de la documentación aparejada, se advierte que el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de La Arena (CCONNA), es un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel regional y local, desarrollando actividades de promoción efectiva del derecho a la participación, así como la defensa de sus derechos que favorezcan su desarrollo integral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495-2021-MDLA/A, se reconoce a los miembros del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de LA Arena (CCONNA), por el periodo de 02 años ( setiembre de 2021 a agosto de 2023);

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuando, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2022-MDLA-GAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, se





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 325-2022-MDLA/A.

La Arena, 08 de junio de 2022

atienda lo recomendado por el encargado de la Subgerencia de DEMUNA, en concordancias con la Gerencia de Desarrollo Social en el sentido de que se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO 2022- CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES del Distrito de La Arena, debiéndose derivarse los actuados a la Secretaria General , para la formulación de Resolución correspondiente,

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, EL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DISTRITO DE LA ARENA -CCONNA 2022, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de DEMUNA y demás estamentos administrativos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE